



ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA

Código expediente: AE 6/16

Origen de la actuación:

Petición de la Dirección de VAERSA (Valenciana de Aprovechamiento Energético de Recursos, S.A.) a la IGS para que se realicen las gestiones oportunas para conocer de dónde partió la orden por la que VAERSA asumió a todo el personal de RIMASA (Residuos industriales de la madera y afines, S.A.) una vez liquidada la sociedad.

Objeto de la actuación:

Revisión de determinados aspectos relativos a la incorporación a VAERSA (Valenciana de Aprovechamiento Energético de Recursos, S.A.) en el año 2012 del personal de la extinta RIMASA (Residuos Industriales de la madera y afines, S.A.), sociedad mercantil filial de la misma.

Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe

Fecha emisión informe:

11 de mayo de 2016

Resultados de la actuación:

Conclusiones:

Tras el examen de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de las dos mercantiles públicas en el periodo en que se sustancia la subrogación de VAERSA en la condición de empleadora del personal de RIMASA, debe concluirse que no existe constancia de que dichos órganos emitiesen pronunciamiento sobre este asunto. Por lo tanto, cabe entender que tanto la consejera delegada como el director general de VAERSA actuaron por delegación de aquéllos al gestionar e instrumentar la subrogación.

La subrogación se fundamenta por dichos apoderados en la aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Precepto en el que se prevé que *se considerará que existe sucesión de empresa cuando la transmisión afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria.*